

Proceso: GESTION DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo 058
Macroproceso: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01

Bucaramanga, 13 de Julio de 2015

CIRCULAR NO 058

DE: SECRETARIA DE EDUCACION
PARA: RECTORES (AS) INSTITUCIONES EDUCATIVAS
ASUNTO: Presentación de la información formulario electrónico DANE

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, con la finalidad de modernizar la Investigación de Educación Formal, pone a disposición el aplicativo vía web, que tiene por objetivo facilitar el diligenciamiento de los datos, a través del formulario electrónico, soportar el seguimiento y control operativo, y velar por la cobertura del censo escolar.

El plazo de diligenciamiento del formulario es el siguiente:

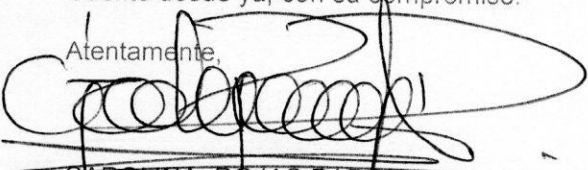
Para calendario A plazo extendido hasta el 17 de julio, inclusive.

Para calendario B y CLEI a partir del 1 de agosto y hasta antes del 28 de Agosto.

Finalmente, para reforzar el compromiso en la construcción del país, recordamos que la función en cuanto a la solicitud de información que hace el DANE está amparada en la ley 0079 del 20 de octubre de 1.993, que en su artículo 5 dice: *"- Las personas naturales o jurídicas, de cualquier orden o naturaleza, domiciliadas o residentes en el territorio nacional, están obligadas a suministrar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, los datos solicitados en el desarrollo de censos y encuestas. Artículo 6° -"El Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, podrá imponer multas por una cuantía entre uno (1) y cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, como sanción a las personas naturales o jurídicas de que trata el Artículo 5° de la presente ley y que incumplan lo dispuesto en ésta u obstaculicen la realización de las encuestas."*

Cuento desde ya, con su compromiso.

Atentamente,



CAROLINA ROJAS PABÓN
Secretaria de Educación

Proyectó: Ing Juliana González